

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0162-2020
(de 16 de diciembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANISI, S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No.110-2007 de 27 de julio 2007;

Que, **BANISI, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal y Oficinas Principales actualmente ubicadas en la Torre Banisi, Calle 58 con Calle 50, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, hacia su nueva ubicación en planta baja y piso 25 del Edificio P.H. Evolution Tower, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, a partir del 18 de enero de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **BANISI, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANISI, S.A.**, para llevar a cabo el traslado de la Sucursal y Oficinas Principales, actualmente ubicadas en la Torre Banisi, Calle 58 con Calle 50, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, hacia su nueva ubicación en la planta baja y piso 25 del Edificio P.H. Evolution Tower, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Amauri A. Castillo